

la quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 31 del mes actual en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva será de cuenta del adjudicatario o a prorateo si son varios.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, F. D., Luis González Gallo.—4.075 bis.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.

Esta Comisión ha acordado anunciar a subasta las siguientes obras:

Subasta número 1.—Saneamiento de Talayuela.
Tipo de subasta, 1.855.991,55 pesetas; plazo de ejecución, veinticuatro meses; fianza provisional, 37.119,83 pesetas.

Subasta número 2.—Mercado municipal de Hoyos.
Tipo de subasta, 436.089,29 pesetas; plazo de ejecución, doce meses; fianza provisional, 8.721,78 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), desde las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los proyectos, pliegos de condiciones y condiciones de las subastas se encuentran de manifiesto en la mencionada Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados en la contratación de estas obras.

Cáceres, 2 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente.—4.057.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1814/1961, de 22 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta la ejecución de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Noya, de la Cadena Decca del Noroeste de España».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Noya de la Cadena Decca del Noroeste de España», en cuya

tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Noya de la Cadena Decca del Noroeste de España», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas ochenta mil quinientas dieciocho pesetas con sesenta y siete céntimos, se distribuye en dos anualidades, la del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, por importe de ciento setenta mil novecientas noventa pesetas con sesenta y siete céntimos, imputable a la aplicación presupuestaria seiscientos catorce mil trescientas veinticinco de la Sección diecisiete del Presupuesto General del Estado, y la de mil novecientos sesenta y dos por el resto de dos millones trescientas nueve mil quinientas veintiocho pesetas con diez céntimos, imputable a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1815/1961, de 22 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de contratación directa las obras de «Reparación de las vías D-Norte», en el puerto de Huelva».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación de las vías D-Norte», en el puerto de Huelva, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Reparación de las vías D-Norte», en el puerto de Huelva, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de seiscientos sesenta y tres mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos, es imputable al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del Plan Económico vigente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ